



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE TRUJILLO,
VALLE Del CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.goc.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Interlocutorio Civil N° 331

Radicación 76-828-40-89-001-2019 - 0091

Proceso declarativo de pertenencia (verbal)

Trujillo - Valle del Cauca, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante interlocutorio No. 142 del veintiocho (28) de junio hogaño, se realizó control de legalidad al presente proceso, designándose Curador Al Litem, para representar los intereses de los herederos indeterminados del señor Rogelio Rodríguez García y personas indeterminadas y desconocidas, quien se notificó de dicha designación el 12 de julio siguiente y dio respuesta a la demanda, tal como consta a folios 123 a 125 del protocolo expedienta.

Es preciso continuar la actuación procesal, fijando fecha para la realización de inspección judicial y para la audiencia concentrada de instrucción y juzgamiento. La audiencia a que se refieren los arts. 372, 373 y 392, se realizará en forma virtual, mediante la utilización de las herramientas para el uso de la Tecnología de la Información en la Comunicación- TICs. Y a ella deben comparecer además los testigos Oscar de Jesús Moreno, Alba Nelly Lemos Zamora, Misael Acosta Rodríguez y Gina Johana Henao Estrada.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo a partir de las nueve (9) de la mañana del miércoles quince (15) de septiembre del año actual, a la cual comparecerá la parte actora, su apoderada y el Curador Ad Litem.

SEGUNDO.- Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual concentrada a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP, a partir de las nueve (9) horas del martes veintiuno (21) de septiembre hogaño, en la cual se interrogará a la parte demandante, se escuchará a los testigos mencionados en el acápite anterior y se exhibirán los documentos allegados al protocolo expedienta (infórmese oportunamente sobre los correos electrónicos de los testigos).

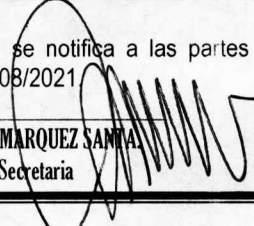
TERCERO.- Notifíquese esta decisión a través del portal virtual-estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró : crcm

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No 59	
Hoy, agosto 23 de 2021 se notifica a las partes el Auto # 331 de fecha 20/08/2021	
 NAYIBE MARQUEZ SANTA Secretaria	

EJECUTORIA: Agosto 24, 25 y 26 de 2021